

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1990-12

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL APARTADO 7 DE LA ORDEN EJECUTIVA  
DEL 19 DE ENERO DE 1990 QUE CREÓ EL CONSEJO DE  
DESARROLLO ESTRATÉGICO PARA PUERTO RICO PARA  
ADICIONAR TRES MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO AL  
CONSEJO

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva del 19 de enero de 1990 se amplió el marco de acción del Consejo Asesor Económico del Gobernador renombrándolo Consejo de Desarrollo Estratégico para Puerto Rico.

POR CUANTO: La composición actual del Consejo de Desarrollo Estratégico es de veinticuatro personas, trece de las cuales son del sector privado.

POR CUANTO: Se hace necesario ampliar la participación del sector privado en dicho Consejo para aumentar su contribución en la planificación estatégica de Puerto Rico.

POR TANTO : YO, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me otorgan la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo que se enmiende el Apartado 7 de la Orden Ejecutiva del 19 de enero de 1990 que creó el Consejo de Desarrollo Estratégico para Puerto Rico para que lea de la siguiente manera:

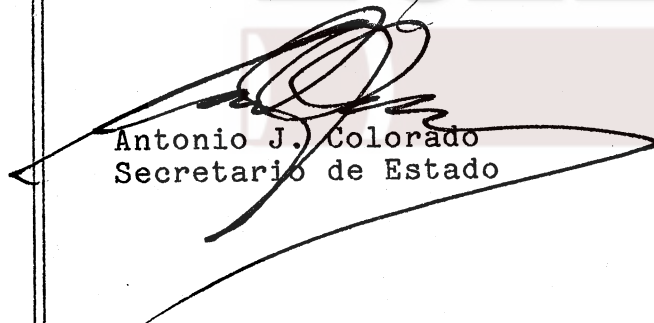
7. El Consejo de Desarrollo Estratégico estará compuesto por veintisiete (27) personas, dieciséis (16) de ellas del sector privado que de forma destacada hayan contribuido al desarrollo económico del País, las cuales designará el Gobernador a su discreción. Todo miembro servirá en su cargo Ad Honorem en un término de dos años y a discreción del Gobernador podrá extendersele el mismo.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de febrero de 1990.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 20 de febrero de 1990.

  
Antonio J. Colorado  
Secretario de Estado